



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN 9 CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”

---

### CENTROS

- SIETE RESIDENCIAS DE MAYORES.
- DOS CENTROS OCUPACIONALES.



## INDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO.
- 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
- 3 NORMATIVA APLICABLE.
- 4 PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.
- 6 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.
- 7 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
- 8 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

## ANEXO I

RELACION DE CENTROS OBJETO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO. DESCRIPCIÓN DE TANQUES Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

## ANEXO II

KG DE PROPANO DE CONSUMO ANUAL PREVISTOS Y TIEMPOS ESTIMADOS DE MANTENIMIENTO. BASADOS EN DATOS HISTÓRICOS

## ANEXO III

FECHAS Y PERIODICIDAD DE INSPECCIONES Y RETIMBRADOS PREVISTOS



## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.1 Objeto

El objeto del contrato es el suministro de gas propano a los depósitos de cada centro, para uso en cocinas y el mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento de G.L.P., de las redes y acometidas hasta las instalaciones receptoras, y de las instalaciones interiores hasta los aparatos de consumo (excluidos éstos).

### 1.2 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del contrato abarcará el suministro de gas propano a los depósitos para uso en cocinas y las tareas de mantenimiento de las instalaciones de GLP, desde los depósitos (incluidos éstos) hasta los puntos de consumo de gas (excluyendo los aparatos de gas).

Los Centros objeto del suministro son los recogidos en el Anexo I del presente PPT. En dicho Anexo se indica la localización de cada uno de ellos, el número de depósitos de que disponen, con su respectiva placa identificativa, la antigüedad, y en el Anexo III la fecha de timbrado, la capacidad, si es aéreo o enterrado, así como las fechas de las últimas pruebas de presión y revisión periódica, incluyendo las próximas a realizar.

Los respectivos Centros pondrán a disposición del adjudicatario las instalaciones reseñadas para realización de las operaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

## 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Está incluido en el contrato todos los materiales, equipos y mano de obra que se necesite para realizar las operaciones de suministro de gas propano y mantenimiento de los depósitos e instalaciones receptoras en cada uno de los centros indicados en el Anexo I del presente PPT (comprendiendo todas las intervenciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento del sistema después de los trabajos realizados, en caso necesario).

La cantidad de gas propano a suministrar anualmente para cada centro viene recogida en el Anexo II, de manera indicativa y aproximada. La composición del gas: 20% butano y 80% propano, deberá ajustarse, en cada momento, a las especificaciones oficiales fijadas por la Administración para gases licuados del petróleo por canalización (apartado 2º y 3º de la Orden de 16 de julio de 1998, modificada parcialmente por la Orden ITC/3292/2008, de 14 de noviembre) y actualizaciones que pudieran producirse durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la composición del tipo de gas, por razones de tecnología, mercado, etc., debe ser comunicado previamente al usuario (A.M.A.S.), el cual estudiará y decidirá sobre la posible conformidad o no, por escrito.

Las tareas de mantenimiento a realizar en cada centro son las recogidas en el punto 4.3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa adjudicataria, como contraprestación de la cuota de mantenimiento fijada en las condiciones particulares del presente contrato, se compromete y obliga a realizar, desde la fecha de firma del contrato de adjudicación, las siguientes actividades: puesta en marcha de la instalación en caso de parada, conservación y mantenimiento conforme al R.D. 919/2006 e ITC-ICG01 a ICG11 y norma UNE 60250:2008 al menos con carácter anual, así como comunicar y asistir en la realización de las pruebas de presión reglamentarias de los depósitos cuando fueran necesarias (cada 15 años realizados por organismo de control habilitado- OCA.) y igualmente



comunicar y asistir a las revisiones periódicas de las instalaciones receptoras (cada 5 años realizadas por organismo de control habilitado-OCA)

Deberán realizarse anualmente certificados de revisión, por una empresa instaladora autorizada, además de la asistencia técnica y asesoramiento, tanto referente a los depósitos de gas propano como de las instalaciones receptoras (desde la llave de salida de los depósitos hasta los aparatos de consumo, excluidos éstos). La empresa adjudicataria puede realizar las obligaciones especificadas antes reseñadas, bien directamente, bien mediante la contratación de servicios con terceros habilitados adecuadamente para ello. En este último caso, deberá notificarlo por escrito a la Agencia Madrileña de Atención Social, Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento, y deberá cumplirse la legislación vigente en lo referente a contratación de servicios con terceros.

La empresa adjudicataria informará anualmente por escrito a la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la A.M.A.S., del estado de las instalaciones objeto del contrato; y notificará por escrito en un plazo menor de 24 horas cuando surjan anomalías, tanto en el suministro como en el funcionamiento de las instalaciones.

La empresa adjudicataria enviará anualmente, sendos resúmenes de las instalaciones de G.L.P., en los cuales indicará, para cada uno de los Centros, los siguientes datos:

- Número de depósitos (aéreos-enterrados) con identificación codificada de cada depósito y con inclusión de una fotografía de cada depósito.
- Capacidad, y características técnicas de los mismos.
- Características técnicas de las instalaciones interiores de G.L.P. y situación de las mismas.
- Número de registro industrial de los depósitos, debiendo realizar si fuera necesario, la gestión ante los Organismos competentes para su total identificación de dicho registro.
- Fecha de la última y próxima prueba de presión.
- Fecha de la última revisión, resultado de la revisión, observaciones, etc.

En todo lo no regulado expresamente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el suministro de gas y mantenimiento de las instalaciones, será de aplicación el R.D. 919/2006 y las ITC-ICG correspondientes, así como demás normativa actual y futura que se vaya originando durante la vigencia del contrato, además de otras normativas referentes a las relaciones y obligaciones entre la empresa suministradora y usuario final en depósitos fijos e instalaciones de G.L.P.

Las revisiones periódicas y pruebas de presión (cada 15 años) de los depósitos, según el R.D. 919/2006 en su ITC-ICG 03 y la norma UNE 60250:2008, de junio de 2008, así como las revisiones periódicas de las instalaciones receptoras (cada 5 años), según la ITC-ICG 07, se realizarán por organismo de control habilitado y no son objeto de este contrato.

### **3. NORMATIVA APLICABLE.**

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales y su



desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

A continuación se relaciona la normativa de referencia, de obligado cumplimiento, para realizar las actividades del presente contrato.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, incluyendo las normas UNE de referencia y especialmente la UNE 60250:2008.
- Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, modificado por Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero.
- Orden de 16 de julio de 1998, por la que se actualizan los costes de comercialización del sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo y se liberalizan determinados suministros, modificada por la Orden ITC/3292/2008, de 14 de noviembre.
- Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, mensualmente.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

La prestación del servicio y operaciones a ejecutar se realizarán con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en las normativas de aplicación vigentes, así como en futuras actualizaciones o modificaciones de las mismas que afecten al periodo de vigencia del contrato.

## **4. FRECUENCIA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **4.1 Frecuencia de los trabajos.**

#### **4.1.1 Suministro del gas propano:**

Se realizará previa petición de cada centro, con los plazos que a continuación se expresan:

- Pedidos normales: 48 horas
- Pedidos urgentes: 24 horas

Los plazos de entrega se contarán a partir de la petición del suministro realizada por el centro mediante teléfono, correo electrónico o fax.

#### **4.1.2 Operaciones de mantenimiento:**

Al menos una revisión anual, incluyendo las operaciones indicadas en el R.D. 919/2006 de 26 de julio e ITC-ICG01 a ICG11 y norma UNE 60250:2008, así como un servicio de atención de



urgencias permanente 24 horas.

## **4.2 Medios personales**

Los operarios de la empresa estarán perfectamente identificados y uniformados para realizar los trabajos en el Centro. Deberán llevar un control de las horas trabajadas, las tareas realizadas y deberán coordinarse con el personal del Centro.

Se atenderá en todo momento al cuidado de las instalaciones, mobiliario y elementos objeto del contrato, realizando los trabajos con la limpieza aconsejable: evitando vertidos y manchas de aceite, no almacenando en las instalaciones herramientas, embalajes u otros objetos consumibles que no formen parte de las instalaciones.

Se respetarán durante el desarrollo de los trabajos todas las medidas de seguridad que eviten daños personales o materiales a las personas o instalaciones.

## **4.3 Desarrollo de los trabajos**

### **4.3.1 Suministro del gas propano:**

- La empresa adjudicataria se obliga a suministrar el gas propano a los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (que se relacionan en el Anexo I), en los términos y condiciones que se estipulan en el apartado 2.
- Se realizará previa petición de cada centro, con los plazos indicados en el apartado 4.1.1 anterior. Dichos plazos de entrega se contarán a partir de la petición del suministro realizada por el centro mediante teléfono, correo electrónico o fax.
- Cada centro tendrá “una identificación” a efectos de organización del suministro y facturación por parte de la empresa adjudicataria.
- El suministro de gas propano a granel, se realizará mediante cisternas adecuadas dotadas con equipo de trasvase y medición en los Centros indicados en Anexo I.
- Las operaciones de descarga serán efectuadas por la empresa adjudicataria y supervisadas por un responsable asignado por el centro, así como la supervisión de las medidas del gas entregado por contador, también será supervisado por dicho representante asignado por el centro.
- Cada entrega de gas será formalizada con su correspondiente documento, donde conste: lugar, centro, conductor que hace la entrega, fecha y hora de entrega, cantidad de gas suministrado. Dicho documento será firmado por el responsable del suministro asignado por el Centro y el conductor del camión cisterna, quedando dos ejemplares en poder del centro.
- El acceso para la descarga estará libre y en las condiciones necesarias, de manera que pueda hacerse dicha descarga de forma segura.

### **4.3.2 Operaciones de mantenimiento:**

- Se deberá realizar el mantenimiento de la totalidad de los depósitos existentes en los centros que se relacionan en Anexo I, conforme al R.D. 919/2006, de 28 de julio, ITC-



ICG 03 y norma UNE 60250:2008, así como demás normativa de aplicación, excluyéndose los trabajos necesarios para adecuar los depósitos enterrados, en caso de encontrarse corrosión, así como los trabajos de pintura de depósitos.

- En el Anexo III también se desglosan las instalaciones de G.L.P. de la totalidad de los centros, si bien dicha relación pudiera no estar referenciada o especificada en su totalidad, siendo la responsabilidad de las empresas licitadoras conocerlas previamente a la presentación de la oferta, para lo cual les facilitaremos desde la A.M.A.S. el acceso a los centros.
- Se deberá realizar el mantenimiento de las instalaciones receptoras de G.L.P. (desde la llave de salida de los depósitos hasta los aparatos de consumo, excluidos éstos), conforme a lo indicado en el R.D. 919/2006, de 28 de julio, ITC-ICG 07 apartado 4 o modificaciones de normativa que pudieran surgir a lo largo del periodo de duración del contrato. La empresa adjudicataria enviará con la frecuencia establecida en dicho R.D. 919/2006, los partes de las operaciones de mantenimiento a la A.M.A.S., con las operaciones realizadas según ITC-ICG 07 antes mencionada, y una copia de los mismos al centro. Los partes de mantenimiento deberán estar firmados por el Jefe de mantenimiento del centro o en su caso por el Director, referenciándose la fecha y tiempo de duración en efectuar dichas tareas de mantenimiento.
- La empresa adjudicataria realizará anualmente, aparte de las actuaciones de mantenimiento establecidas en R.D. 919/2006 y en la norma UNE 60250:2008, las pruebas técnicas de comprobación de la estanqueidad y resistencia mecánica tanto de los depósitos de propano como de las instalaciones receptoras, conforme a la forma establecida por la normativa vigente para la realización de estas pruebas y emitirá asimismo anualmente **certificados de revisión de cada centro** de almacenamiento de G.L.P (referenciado en Anexo a este Pliego), debiendo ser firmados por un instalador/empresa autorizada, remitiéndose los mencionados certificados en un plazo máximo de diez días desde su realización a la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la A.M.A.S., asumiendo dicha empresa adjudicataria el coste de las actuaciones anteriormente mencionadas.
- En cada instalación deberá existir un LIBRO DE MANTENIMIENTO, y en aquellas que no existiese, la empresa adjudicataria realizará las gestiones necesarias ante los Organismos competentes para adquirir dicho Libro de Mantenimiento, proporcionándose desde la A.M.A.S. la información y documentación que se dispusiera sobre dichas instalaciones para apoyo a la gestión mencionada. En el libro de mantenimiento la empresa adjudicataria, dejará constancia de cada visita y anotará el estado general de la instalación, los defectos observados, las reparaciones efectuadas y las lecturas de potencial de protección, así como fechas de revisiones y pruebas de presión de los O.C.
- La empresa instaladora encargada del mantenimiento dispone de acreditación de un sistema de gestión de calidad implantado, realizará un archivo documental con copia de las actas de todas las operaciones realizadas, que deberá poder ser consultado por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid, cuando éste lo considere conveniente.
- El titular se responsabilizará de que esté vigente en todo momento el contrato de mantenimiento y de la custodia del Libro de Mantenimiento, así como del certificado de la última revisión periódica, según indica el R.D. 919/2006, de 28 de julio y las ITC-ICG 01 a 11 correspondientes.



#### **4.3.3 Revisiones periódicas y pruebas de presión:**

Las revisiones periódicas y pruebas de presión (cada 15 años por Organismo de Control) de los depósitos, se realizarán según el R.D. 919/2006 en su ITC-ICG 03 y la norma UNE 60250:2008, de junio de 2008. Igualmente las revisiones periódicas de las instalaciones receptoras (cada 5 años por Organismo de Control Habilitado) se realizarán según la ITC-ICG 07.

La empresa adjudicataria deberá comunicar las fechas de vencimiento de estas revisiones periódicas, según tabla en ANEXO III de este pliego, así como asistir al Organismo de Control Habilitado durante la realización de las mismas.

#### **4.4 Examen de los trabajos antes de quedar ocultos.**

Los trabajos de especial importancia que se realicen y hayan de quedar ocultos, lo serán una vez que se dé su aprobación el Director del centro o la persona en quien delegue. El Contratista dará información con antelación suficiente cuando los trabajos estén terminados y para su inspección.

La aprobación no eximirá al Contratista de sus responsabilidades contractuales. En ningún caso quedará liberado de responsabilidad u obligación que pueda ser exigible conforme a las condiciones del contrato.

En caso necesario, cuando el Director del centro y el contratista no estén de acuerdo en la terminación e inspección de los trabajos, el Responsable del contrato acudirá a comprobar y dar o no la aprobación.

#### **4.5 Observaciones medioambientales**

El adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en el desarrollo de los trabajos:

##### **4.5.1 *Vertidos.***

Se evitará el vertido de productos y residuos no permitidos a la red de saneamiento, llevando material absorbente para recoger cualquier tipo de derrame o vertido accidental, con el fin de evitar cualquier riesgo medioambiental.

##### **4.5.2 *Gestión de los residuos.***

Todos los residuos generados deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria, debiendo gestionarse, dependiendo del tipo de residuo, de la siguiente forma:

- Los envases de los productos utilizados, una vez finalizado el servicio, se llevarán al almacén de la empresa adjudicataria para ser depositados en el lugar especificado para ellos hasta su gestión por un gestor autorizado.
- Los guantes y trapos contaminados con los productos utilizados deberán ser introducidos en recipientes herméticos y llevados al almacén de la empresa adjudicataria, donde se almacenarán en depósitos también herméticos, hasta su gestión por un gestor autorizado.
- Las mascarillas, en caso de ser utilizadas y debieran ser gestionadas, se trasladarán al almacén de la empresa adjudicataria. En caso de mascarillas de varios usos, únicamente



se gestionará el filtro.

- Los residuos y líquidos de limpieza, se llevarán al almacén de la empresa adjudicataria para ser depositados en el lugar especificado para ellos hasta su gestión por un gestor autorizado.

#### **4.6 Responsabilidad ejecución de los trabajos.**

Respecto a los posibles daños causados en los locales, mobiliario, instalaciones o a usuarios de los distintos Centros, el adjudicatario será responsable de los que ocasione su personal, ya sea por negligencia, desconocimiento o dolo, o simplemente como consecuencia de la mera prestación del servicio. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la indemnización que en cada caso se establezca.

#### **4.7 Comprobación de los trabajos**

La Agencia Madrileña de Atención Social podrá, bien con sus equipos de profesionales o bien a través de empresas especializadas, realizar, sin necesidad de previo aviso, la supervisión, inspección y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente pliego y, en general, el funcionamiento del servicio.

### **5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea el general o los propios de cada edificio.

El adjudicatario avisará al Responsable del contrato o a la Subdirección General de infraestructuras y Equipamiento, así como al Director del Centro, de las deficiencias estructurales, de instalación o de fabricación que se detecten en cualquier parte del sistema de evacuación de humos, así como la existencia o no de registros, y de forma específica aquellos que permiten que el conducto sea practicable, tanto para nuevas limpiezas, como para que el propio personal del Centro pueda acceder a revisar su estado.

La empresa adjudicataria asesorará al titular recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en el uso y funcionamiento que redunde en un mejor funcionamiento del sistema.

### **6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.**

#### **6.1 Al inicio del contrato**

En la primera semana de vigencia del contrato el adjudicatario entregará al Responsable del contrato o persona a quien delegue la siguiente documentación:

- El **Plan de Seguridad y Salud** y el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** desarrollado e implantado por la empresa. El adjudicatario deberá presentar un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno) y acreditar documentalmente la evaluación de riesgos y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.



- La empresa adjudicataria deberá presentar una **relación de medios personales y auxiliares, maquinaria, materiales**, productos consumibles que cumplan con criterios ecológicos, herramientas, útiles y los elementos necesarios para los trabajos a realizar. Todos los equipos, productos y los trabajos, estarán sujetos a la aprobación del Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito el nombre del **Responsable Técnico del contrato**, así como teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico. Deberá tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario para poder hablar, en las cuestiones relacionadas con el contrato, en nombre y representación de la empresa.

## 6.2 Durante la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria deberá emitir los correspondientes partes de trabajo de las actuaciones llevadas a cabo en cada centro, así como un informe descriptivo de la situación y estado de las instalaciones, indicando las deficiencias observadas y mejoras propuestas.

### 6.2.1 *Partes de trabajo.*

El parte de cada ejecución, en la que figurará el nombre del centro y número de registro correspondiente, recogerá las tareas efectuadas y las horas trabajadas, así como la firma de los técnicos que han procedido a la misma. Se presentará a la firma del Director del centro o de la persona en quien delegue.

### 6.2.2 *Informe de Mantenimiento*

A la finalización de cada una de las operaciones se emitirá un informe en el que se detallarán los puntos inspeccionados y su estado, defectos existentes, mejoras, etc. Se incluirá un reportaje fotográfico en el que quedará claramente reflejado el estado de conservación.

### 6.2.3 *Ficha descriptiva*

Se levantará una ficha completa de cada instalación, incluyendo un croquis del sistema y las características técnicas de los equipos, fabricante, modelo, tipo, etc. así como los datos más relevantes del conjunto del sistema.

La empresa adjudicataria entregará, actualizará y completará la documentación referenciada, en el plazo de 15 días naturales posteriores a la realización de los trabajos.

Toda esta documentación se generará en soporte informático (pdf) y se enviará al Responsable del contrato o persona en quien delegue. Así mismo se entregarán dos copias en formato papel, una quedará en el Centro y la otra se entregará al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

## 7. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

### 7.1 Responsable del contrato

El Responsable del contrato será el Subdirector General de Infraestructuras y Equipamiento o persona en quien delegue. Esta función de dirección se debe hacer única y



exclusivamente con el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria designado a tal efecto, siendo obligatorio cumplir los requerimientos que el Responsable del contrato le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión que ostenta.

Las instrucciones dadas por el Responsable del contrato serán genéricas, puesto que las específicas de la prestación del servicio corresponden a la empresa adjudicataria, y serán atendidas siempre que no supongan modificaciones de las prestaciones ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

El Director de cada Centro asumirá las tareas de verificación de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria conforme al Pliego de Prescripciones.

Será el Responsable del contrato el interlocutor entre la empresa y los Centros de la A.M.A.S. La empresa adjudicataria se comunicará simultáneamente con los Centros para coordinar las fechas, horarios y trabajos a realizar.

## **7.2 Responsable Técnico adjudicatario**

Tal como se indica en el clausula 6.1. de este pliego, su nombramiento se comunicará por escrito al Responsable del Contrato, al inicio del contrato (primera semana de vigencia del mismo), así como su teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

Dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata, a efectos de la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico tendrá como funciones principales las enumeradas a continuación:

**Coordinar** los trabajos relacionados con las instalaciones objeto del contrato.

**De interlocutor único del adjudicatario** para la resolución de las cuestiones que le sean planteadas en relación con la ejecución de los trabajos y el seguimiento del contrato por la persona designada por la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la A.M.A.S. Las cuestiones podrán ser formuladas verbalmente, sin perjuicio de que posteriormente sea solicitada la confirmación por escrito de las mismas.

**Redactar los informes y fichas,** en tiempo y forma, establecidos por este Pliego de Prescripciones Técnicas.

**De responsable** directo de la buena ejecución de los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **8. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El Responsable Técnico de la empresa adjudicataria deberá informar por escrito al Responsable del contrato y a la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de cualquier incidencia que surja en la prestación del servicio, tanto en el suministro del gas propano como en el mantenimiento de las instalaciones, en un plazo inferior a tres días.

La Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento actuará como coordinador de las tareas técnicas del contrato.

El Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y el Responsable del Contrato por parte



de la A.M.A.S celebrarán las siguientes reuniones para el seguimiento de la ejecución del contrato:

- Una primera reunión en la semana posterior a la formalización del contrato.
- Si se ha producido un cambio en la empresa que realiza el servicio se celebrará una reunión transcurrido un mes desde la formalización del contrato para comprobar el proceso de cambio de comercializadora.

Así mismo, el Responsable Técnico deberá asistir a cualquier otra reunión a la que sea convocado por el Responsable del contrato y que sea necesario celebrar por incidencias surgidas durante la ejecución del contrato.

De todas las reuniones se levantará acta, con la relación de las incidencias que alteren el correcto desarrollo del contrato.

Madrid, a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Fdo. José Manuel Sánchez Garzón





La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 08895707145829133773

## ANEXO I

### RELACION DE CENTROS OBJETO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO. DESCRIPCIÓN DE TANQUES Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centros A.M.A.S.	Dirección	Número	Municipio	Nº Tanque	Nº Placa	Año Instalación
R M.DR. GZLEZ. BUENO	Colmenar, km. 13	s/n	Madrid	1	61.589	1.970
R.M. COLMENAR VIEJO	De los Remedios	28	Colmenar Viejo	1	139.702	1.983
R.M. REINA SOFIA	De la Coruña, km. 21,5	s/n	Las Rozas	1	A286500	1.999
RM. V. DE ODON	Crta.San Martín de Valdeiglesias, km. 11,2	s/n	Villaviciosa de Odón	1	166.868	S/I
R M. MANOTERAS	Oña	3	Madrid	1	704.400	1.974
R M. GASTON BAQUERO	Francisco Chico Méndez	s/n	Alcobendas	1	A60064	1.992
R.M. MIXTA ALCORCON	Pablo Iglesias	s/n	Alcorcón	1	A65626	1.992
C.O. BARAJAS	Barcelona, km. 14	s/n	Madrid	1	362.672	S/I
C.O. CIUDAD LINEAL	Josefa Valcarcel	1	Madrid	1	501.905	1.983



## ANEXO II

### KG DE PROPANO DE CONSUMO ANUAL PREVISTOS Y TIEMPOS ESTIMADOS DE MANTENIMIENTO ANUAL.

CENTRO	kg previstos suministro propano anualmente (24 meses)
R M.DR. GZLEZ. BUENO	32.000,00
R.M. COLMENAR VIEJO	24.000,00
R.M. REINA SOFIA	30.000,00
RM. V. DE ODON	20.500,00
R M. MANOTERAS	18.000,00
R M. GASTON BAQUERO	12.000,00
R.M. MIXTA ALCORCON	12.000,00
<b>TOTAL 231H</b>	<b>148.500,00</b>
C.O. BARAJAS	6.000,00
C.O. CIUDAD LINEAL	4.000,00
<b>TOTAL 231J</b>	<b>10.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>158.500,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889570773258299133773**

CENTROS	Horas operario -ANUALES	Horas Tecnico-ANUALES
R M.DR. GZLEZ. BUENO	24	12
R.M. COLMENAR VIEJO	21	10
R.M. REINA SOFIA	21	10
RM. V. DE ODON	21	10
R M. MANOTERAS	21	10
R M. GASTON BAQUERO	26	14
R.M. MIXTA ALCORCON	16	10
<b>TOTAL 231H</b>	<b>150</b>	<b>76</b>
C.O. BARAJAS	21	10
C.O. CIUDAD LINEAL	21	10
<b>TOTAL 231J</b>	<b>42</b>	<b>20</b>



www.madrid.org/csv  
077325829133773  
Este documento puede comprobarse en el siguiente código seguro de verificación: 088105

### ANEXO III

#### FECHAS Y PERIODICIDAD DE INSPECCIONES Y RETIMBRADOS PREVISTOS

Centros A.M.A.S.	Nº Tanque	Nº Placa	Año Inst.	Fecha Timbre	Vol. (litros)	Aereo / Ent.	Nº fact.	Prox. revisión	Prox. Retimb.
R M.DR. GZLEZ. BUENO	1	61.589	1.970	29/11/1994	7.740	A	1276	26.10.2021	21.04.2034
R.M. COLMENAR VIEJO	1	139.702	1.983	28/01/1994	4.000	A	2348	27.04.2021	09.03.2034
R.M. REINA SOFIA	1	A286500	1.999	03/12/1999	4.660	A	990274	24.09.2023	27.07.2029
RM. V. DE ODON	1	166.868	S/I	22/08/1995	4.000	E	4331	20.05.2021	22.08.2025
R M. MANOTERAS	1	704.400	1.974	07/05/1996	2.670	A	16174	22.05.2021	21.05.2021
R M. GASTON BAQUERO	1	A60064	1.992	24/08/1992	10.000	E	649-LP99	20.12.2023	17.12.2033
R.M. MIXTA ALCORCON	1	A65626	1.992	21/09/1992	4.000	A	LP92263	30.05.2021	29.07.2034
<b>TOTAL 231H</b>									
C.O. BARAJAS	1	362.672	S/I	28/08/1998	4.000	E	10069560	08.02.2022	13.03.2029
C.O. CIUDAD LINEAL	1	501.905	1.983	14/06/1993	4.960	E	S/N	30.11.2021	09.11.2033
<b>TOTAL 231J</b>									